



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.949 /2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0001387, Ent. N° 1092/2022)

VISTO: Estas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social comunicando la reiteración del gasto emergente de la ampliación del Convenio entre la Asociación Civil Red de Alimentos Compartidos y el INDA en el Marco de la Emergencia Sanitaria Covid -19, con el objeto de implementar un programa de apoyo alimentario a 60 merenderos y 100 ollas populares que asisten a población más vulnerable en Montevideo;

RESULTANDO: 1) que con fecha 23.4.2021 se suscribió un Convenio entre el INDA - MIDES con la referida Asociación Civil por el cual INDA se obligaba a transferir a la Asociación Civil la suma de hasta \$ 2.112.000 impuestos incluidos, en tres partidas cada una de hasta \$ 704.000, la primera dentro de los 30 días de inicio de la ejecución del presente convenio, y las siguientes en forma mensual y consecutivas, previa presentación de los informes por el plazo de 3 meses a partir de la notificación, prorrogable por igual período a criterio de la Institución;

2) que por Resolución No.049/021 del 21.7.2021 el Director del INDA en Ejercicio de las Atribuciones Delegadas al amparo del numeral 30, artículo 33 del literal D) del T.O.C.A.F., autorizó previa intervención de la Contadora Auditora del Tribunal, la prórroga del convenio suscripto con la Red de Alimentos Compartidos (REDALCO) por la suma de \$ 2.112.000. La Contadora Auditora con fecha 22.7.2021 intervino preventivamente el gasto;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que por Resolución N° 074/2021 del 14.10.2021 del Director del INDA autorizó, al amparo del art. 74 del TOCAF, la ampliación del 100% con la Red de Alimentos Compartidos (REDALCO) que tiene por objeto la distribución y entrega de frutas y verduras a merenderos y ollas populares de Montevideo por la suma de \$ 2.112.000. Al respecto la Contadora Auditora con fecha 20.10.2021 intervino preventivamente el gasto;

4) que con fecha 15.2.2022 la Contadora Auditora del Tribunal en el Organismo observó el PAGO de la suma de \$ 704.000 por incumplimiento de los artículos 13 y 20 del TOCAF, (gastos correspondientes al ejercicio 2021);

5) que por nota del Coordinador del INDA de fecha 2.3.2022 consignó que el lote 009 corresponde al pago de la tercera y última cuota de la ampliación intervenida con fecha 20.10.2022, que abarcó el período noviembre-2021-Enero 2022. En ese sentido el atraso en la presentación de rendiciones se produjo por el desfasaje en la gestión de pagos de las 3 partidas, entendiéndose que no corresponde observar el pago de la 3era partida, ya que la factura 3411 corresponde a la partida de diciembre aún no paga;

6) que en esta oportunidad se adjunta Resolución 001/2022 del 22.3.2022, expresando que el pago que se gestiona por el lote 009, no es pago de factura sino transferencia de la tercera partida, (cláusula primero) del convenio que habilita contra la presentación de rendición de diciembre de 2021. En ese sentido la Resolución señalada reitera el gasto ante la Contadora Auditora del Tribunal en el MIDES por la suma de \$ 704.000 y remite las actuaciones al Tribunal a efectos de su levantamiento;

CONSIDERANDO: que los argumentos aportados y expresados por la Administración son atendibles y justifican por tanto levantar la observación por la Contadora Auditora, subsanándose de esa manera la misma;

ATENCIÓN: a lo expresado y a lo previsto por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Levantar la observación formulada por la Contadora Auditora con fecha 15.2.2022;
- 2) Intervenir el pago de la suma de \$ 704.000;
- 3) Comunicar a la Contadora Auditora;
- 4) Devolver las actuaciones.

CLC

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General